



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2019-MDS

Villa Sepahua, 08 de mayo del 2019

**VISTO:**

Mediante el Expediente de **Trámite Externo N° 1010-2019**, con Formato de Hoja de Ruta de fecha 02 de mayo del 2019, que adjunta los siguientes: Informe N° 0275-2019-EGGQ-GDEyS-MDS de fecha 30 de abril del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 0239-2019-SGDS-GDEyS-GM-MDS, de fecha 30 de abril del 2019, emitidos por la Sub Gerencia de Desarrollo social, Informe N° 024-2019-PVL-GDES-MDS de fecha 30 de abril del 2019, emitido por la Coordinadora de Vaso de Leche – MDS, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que son "...Funciones específicas de las Municipalidades Distritales Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local...", norma concordante con el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;



Que, de conformidad al Artículo 1° de la Ley N° 25037, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2°, numeral 17, de la Constitución Política, se declara de: "Prioritario interés nacional la labor que realizarán los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Auto gestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario". Mediante el cual se reconoce a los comedores populares como organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, Mediante Solicitud Simple dirigida al Señor Alcalde, la señora Angie Oriana Soto Monteyro, identificada con DNI N° 75247587, presidenta electa SOLICITA reconocimiento de Junta Directiva PVL del Barrio Balle del Encanto;

Que, Informe N° 024-2019-PVL-GDES-MDS de fecha 30 de abril del 2019, emitido por la Coordinadora de Vaso de Leche – MDS, da conformidad al trámite realizado por el Comité de Vaso de Leche del Barrio Balle del Encanto;

Que, Con Informe N° 0275-2019-EGGQ-GDEyS-MDS de fecha 30 de abril del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, da la conformidad al trámite realizado por el Comité de Vaso de Leche del Barrio Balle del Encanto, puesto que cuenta con los requisitos que pide el Programa vaso de Leche;

Que, mediante Informe Legal N° 048-2019-GAJ-GM-MDS de fecha 06 de mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE el reconocimiento de la Junta Directiva del Barrio Balle del Encanto;

Que, estando a los considerandos expuestas en el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Ucayali

Gobierno Municipal  
de Sepahua

Alcaldía

~~000614~~

000002

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Barrio Balle del Encanto para el año Fiscal 2019 - 2020; quedando integrado de la siguiente manera:

Presidenta	: Angie Oriana Soto Monteyro	DNI 75247587
Vice Presidenta	: Jailenia Canayo Torrejon	DNI 77067202
Secretaria	: Milca Miqueas Ramos	DNI 45348259
Tesorera	: Diana Auria Huayta Urquia	DNI 48735614
1 Vocal	: Gisela Huayaban Urquia	DNI 44585474
2 Vocal	: Doris Maynas Romano	DNI 77223946



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General y Archivos la distribución de la presente resolución y la correspondiente notificación.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social en todo cuanto le corresponda, bajo responsabilidad, debiendo hacer de conocimiento la presente resolución a las administradas correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a la secretaria general en coordinación con la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución, por el portal Web de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Sepahua.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

  
Humberto Santillan Tuesta  
ALCALDE